

{fiduprevisora}

Defensoría del Consumidor Financiero

**Doctor**

CESAR AUGUSTO PALACIO MEJIA  
Representante Legal  
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL  
Carrera 11 no. 86-53  
Teléfono: 7460111 extensión 1811, fax 7470765  
Bogotá D.C  
[cesar.palacio@nccolombia.com](mailto:cesar.palacio@nccolombia.com)

**Referencia:** Respuesta observaciones  
**Asunto:** Invitación pública no. 001 de 2017

En atención al proceso de Invitación Pública No 001 de 2017 cuyo objeto es la selección de los contratistas para la prestación de los servicios integrales de salud dentro de los estándares de calidad de atención en salud en todos los niveles de complejidad y de alto costo a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, en los Establecimientos de Reclusión y con cargo al Fondo Nacional de las Personas Privadas de la Libertad, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato; me permito dar respuesta a las observaciones planteadas por su entidad, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, así:

**OBSERVACIONES DE FECHA JUNIO 12 DE 2017**

**OBSERVACION # 1**

En las definiciones que trae el pliego se dice:

***“1.56. TELEMEDICINA: Es la modalidad de prestación de servicios de salud, realizados a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o problemas de seguridad en el caso de los establecimientos de reclusión.”***

*“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

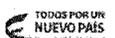
*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)



{f}

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

Si lo que se pretende es fortalecer la atención intramural y disminuir al máximo las salidas de los internos de los ERONES, lo planteado para telemedicina está limitando esas posibilidades, en el país incluso ya se han tenido importantes experiencias de manejo hasta de tele ucis.

Por lo anterior solicitamos que esta definición de Telemedicina sea complementada diciendo que, esta modalidad no solo permite el intercambio de datos sino que también puede permitir el intercambio de imágenes y, dependiendo de la tecnología, una interacción real entre el profesional y los pacientes y/o otros miembros del equipo de salud.

Vale la pena recalcar que existen, en diferentes partes del mundo, y como ya lo dijimos en el mismo país, programas que pueden demostrar la flexibilidad que día a día tiene este sistema y el enorme uso que, con muy buenos resultados, está teniendo la telemedicina.

Si se amplía el concepto de telemedicina, se puede pensar en que esta tecnología pueda tener un uso más amplio del que le están dando en los pliegos pues, la verdad, limitan los alcances que se podrían lograr con la incorporación de este novedoso sistema.

Se solicita, por lo tanto, que se permita utilizar la telemedicina para más actividades de las que están permitidas en los pliegos. Se sugiere que cuando el operador cuente con suficiente sustento académico que permita demostrar la viabilidad de utilizar esta tecnología, lo pueda hacer. Ese sí, sin sacrificar ni la calidad y favorecimiento la oportunidad y la optimización de los recursos que se prevé, se requiere en el proyecto.

## Respuesta Consorcio

**El operador debe cumplir con el estándar de dotación para garantizar la prestación del servicio en la modalidad de telemedicina, de acuerdo con lo establecido en la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social de no ser posible deberá atender la demanda de servicios en modalidad presencial. Además de lo anterior, se debe tener en cuenta las condiciones propias de la población privada de la libertad y la realidad de los establecimientos carcelarios, en cuanto a la infraestructura por lo tanto la prestación del servicio en esta modalidad se encuentra limitada**

## Observación # 2

En las definiciones que trae el pliego se dice:

***"1.58. UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS EN SALUD: Cada establecimiento de reclusión contará con una Unidad de Atención Primaria y de Atención Inicial de Urgencias***

*"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre

*en Salud Penitenciaria y Carcelaria para la población interna, en donde se prestarán los servicios definidos en el Modelo de Atención en Salud, con el objeto de garantizar la mayor resolutivez para cada tipología de establecimiento de reclusión. Los servicios que se deben garantizar a nivel intramural son: La atención inicial de Urgencias, las actividades procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana y de las enfermedades de interés en salud pública, consulta de medicina general, psicología, optometría, cuidado de enfermería, nutrición, consulta odontológica (En los ERON donde no está disponible la unidad odontológica se debe garantizar este servicio mediante unidades portátiles de odontología o unidades móviles), atención del consumidor de sustancias psicoactivas, consulta de psiquiatría, medicina interna, cirugía general, pediatría en los establecimientos de reclusión que alberguen mujeres y menores de tres (3) años que convivan con sus madres, ginecoobstetricia en los establecimientos de reclusión que alberguen mujeres en periodo de gestación; las actividades de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de toma de muestras de laboratorio clínico, transporte de muestras de laboratorio clínico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, endoscopia, ultrasonido, terapia física, terapia respiratoria, terapia de lenguaje en establecimientos de reclusión que alberguen mujeres y menores de 3 años que convivan con sus madres, toma de electrocardiograma y procedimientos menores. Los servicios de optometría, ecografía y endoscopia pueden prestarse en la modalidad de brigadas. Por telemedicina se pueden prestar los servicios de nutrición, psicología, psiquiatría y medicina interna; pediatría y ginecoobstetricia (en los establecimientos de reclusión que alberguen mujeres en proceso de gestación y menores de tres (3) años que convivan con sus madres). Las brigadas o jornadas de salud podrán ser realizadas, siempre y cuando sean complementarias de los servicios antes mencionados, excepto el servicio de consulta externa de optometría el cual puede ser prestado directamente en la modalidad de brigadas, al igual que el ultrasonido y endoscopia. Atención a los pacientes que conviven con VIH-SIDA, Atención integrada e integral en salud mental a los pacientes en las unidades de salud mental EPMSC Cali (ERE) y EC Bogotá y a los que están reclusos en los patios de todos los ERON, Historias Clínicas y Registros Asistenciales, Disponibilidad de formas impresas para los registros clínicos y asistenciales, Operación logística de medicamentos, Limpieza y desinfección, Recolección de residuos y suministro de insumos para la clasificación y disposición final de los mismos”*

Exigir que, en una institución de 70 personas privadas de la libertad, deba existir el servicio de medicina interna, podría llevar a elevar los costos de tal forma que hagan inviable el proyecto. Adicionalmente a esto llevaría a una sub utilización de recurso humano calificado.

*“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

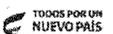
*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)



# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

Podría pensarse, que en los sitios penitenciarios que tengan menos de determinado número de internos, se puedan prestar algunos de los servicios, por ejemplo, el de la medicina interna, por telemedicina o brigadas. En este caso de la telemedicina, el médico internista tendría que ver e interactuar por el sistema, con el médico general y el interno quienes estarían en las instalaciones carcelarias.

Por todo lo anterior, se solicita que en los pliegos se permita que en las UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS EN SALUD de aquellos sitios de reclusión que sean menores de un número determinado y racional de internos, se permita a nivel intramural los servicios de consulta de psiquiatría, medicina interna, cirugía general, pediatría en los establecimientos de reclusión que albergan mujeres y menores de (3) años que convivan con sus madres, pueden prestarse en la modalidad de brigadas y/o con el uso de telemedicina, siempre y cuando dentro del establecimiento carcelaria existan los equipos adecuados y el interno este acompañado, durante la consulta con el especialista, del médico general que servirá de apoyo a la consulta que haga el especialista.

Sin lugar a dudas, alternativas como esta que podrían ser perfectamente sustentadas técnica y científicamente, permitirían mejorar la oportunidad de las consultas especializadas y mejorar la resolutive de las atenciones que de dan dentro de las Unidades de atención primaria y de atención inicial de urgencias en salud que se localizaran dentro de las instalaciones carcelarias.

## Respuesta Consorcio

En este sentido es preciso advertir que el personal requerido respecto al numeral 5.2. MEDICINA ESPECIALIZADA, es solicitada por macrorregión con el fin de que lidere la prestación de estos servicios y que se efectúen mediante las distintas modalidades con relación a la demanda del servicio en cada establecimiento

## Observación # 3

Los pliegos dicen:

***“9. SISTEMA DE INFORMACIÓN. El oferente tendrá treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato para acreditar el licenciamiento e implementar las condiciones exigidas en el Anexo No 14 del presente documento, donde se obligue a disponer de un Sistema Información para la gestión del riesgo y la prestación de servicios de salud con calidad”, para lo cual deberá suscribir la carta de compromiso contenida en el Anexo No 14. Además de lo anterior, mediante la suscripción del mencionado anexo se compromete a***

*“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*

{f}

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**garantizar el suministro de todos los equipos de cómputo y la infraestructura necesaria para cumplir adecuadamente el objeto del contrato y garantizar la interoperabilidad del sistema ofertado con el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario "SISIPEC".**

**El plazo de treinta (30) días, será sin perjuicio de que todos los reportes exigidos contractualmente se suministren desde el primer día de la ejecución del contrato**

Con referencia al sistema de información, surgen algunas inquietudes que solicitamos, sean resueltas. Estas son:

- 1) ¿Qué limitantes deberá enfrentar el oferente para, respetando las limitaciones que tienes las prisiones, poder asegurar la infraestructura que asegure la aplicación del sistema de información? (por ejemplo, puede o no tener WI – Fi; podrá conectar fibra óptica autónoma o le toca “pegarse” de la conexión que tenga la cárcel. Esta respuesta y el detalle con que se resuelva es clave para tener la seguridad que se puede cumplir lo planteado en ese requisito habilitante

## Respuesta Consorcio

**No se puede tener Wi-fi por temas de bloqueadores de señal y políticas de seguridad de los Establecimientos Carcelarios, por otro lado el servicio debe ser totalmente independiente a la red actual del INPEC, por las características técnicas que requiere este servicio**

- 2) ¿Se requiere que la nueva solución propuesta este implementada en la misma plataforma que tiene hoy el sistema SISIPEC?

## Respuesta Consorcio

**NO, ya que cada EPS puede tener su propio desarrollo en lo relacionado con las Historias clínicas, por lo cual puede tener una plataforma distinta a la manejada por el INPEC (Bases de Datos y servidor de aplicaciones)**

- 3) ¿Es responsabilidad exclusiva del contratante realizar las integraciones tecnológicas con la plataforma SISIPEC? ¿También intervendría el administrador de SISIPEC? Si la respuesta es positiva, mencionar cual sería la responsabilidad, en este proceso de integración, del equipo técnico y/o el INPEC y/o el administrador del SISIPEC en ese proceso de garantizar la inter-operatividad?

*"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

{f}



Por hoy, por mañana y por siempre.

### Respuesta Consorcio

#### La interoperabilidad de los sistemas de información con el SISIEPEC debe darse de manera mancomunado con los actores involucrados

Adicionalmente, se solicita se amplíe el plazo de 30 a 60 días, ya que es muy corto frente a todos los requerimientos realizados. Adicionalmente, la conectividad dependerá, en un porcentaje muy importante, en la coordinación y cooperación que se logre con el INPEC y/o con el administrador de SISIEPEC

### Respuesta Consorcio

#### El contratista deberá adelantar todas las acciones que correspondan para adelantar la debida implementación del sistema de información, de acuerdo con lo establecido en el documento de selección de contratistas, lo anterior tiene sustento en que es indispensable contar con la in formación necesaria y oportuna a efectos de evaluar la implementación del modelo de salud contenido en la Resolución 3595 de 2016 y ello se logra entre otros con la implementación del sistema de información

### Observación # 4

¿Cuántos pacientes tienen identificados que necesitan diálisis y en cuales centros carcelarios están? (En el diseño de la red, es MUY importante saber cuantos pacientes y en que ciudad pues, los prestadores preguntan cuántos pacientes serían. Esta información es muy importante para estar seguros que la red ofrecida tenga la suficiente capacidad.

### Respuesta Consorcio

#### La información solicitada se encuentra disponible en el cuarto de datos, para lo cual debe solicitar el acceso al cuarto de datos, de acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas, a efectos que pueda consultar la información requerida

*"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".*

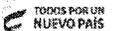
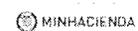
*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*



Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



## Observación # 5

Los pliegos dicen:

### 5. FINANCIACIÓN

A) Para respaldar el proceso de selección se cuenta con los siguientes recursos, así: a) Para la vigencia del año 2017, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 19117 del 12 de mayo de 2017 expedido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, cuyos recursos serán transferidos al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

### ...6. FORMA DE PAGO

Se pagará mes anticipado mediante factura que presente el futuro CONTRATISTA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos del estatuto tributario, así como el informe de supervisión presentado por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes

El cálculo del valor mensual a facturar, se obtendrá de multiplicar el número de días que efectivamente la Persona Privada de la Libertad permaneció en el ERON, por el valor per cápita día definido en el presente contrato.

**Comentario:** con la información disponible en los pliegos (pendiente aclaración en algunos puntos), se puede prever que este contrato requerirá una inversión importante para poder cumplir con todas las exigencias (p. ej: dotación, nomina adecuada de infraestructura, sistema de información y los puestos de trabajo, etc.)

Así mismo, de acuerdo a consultas que se están realizando con la Red prestadora, esta no está dispuesta a dar mejores tarifas pues, hasta ahora, la experiencia de pagos oportunos con los servicios que se les presta a los internos no es bueno.

Por todo lo anterior, se puede asegurar que si se dispone de unos recursos se podría ofrecer a la Red Hospitalaria y a las compañías farmacéuticas, PAGOS ANTICIPADOS, lo cual permitiría motivar a algunos prestadores (IPS) que hoy no quieren abrir sus puertas (mejorando la red) y al mismo tiempo, poder negociar unas tarifas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas que se encuentran en los pliegos.

### Solicitud:

Se solicita que se estudien la posibilidad de que, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19117 del 12 de mayo de 2017 expedido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, se

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

pueda hacer un pago anticipado (porcentaje) del valor del contrato, el cual sería cancelado al contratista en el momento en que se hayan cumplido con los requisitos para la ejecución del contrato.

El pago anticipado recibido sería descontado, proporcionalmente, en un número igual de cuotas al número de meses de duración del contrato (un mecanismo parecido al de la compensación)

## Respuesta Consorcio

De acuerdo a lo autorizado por el Consejo Directivo, la forma de pago será realizado mes anticipado conforme a la cantidad de personas privadas de la libertad en la modalidad intramural certificadas por el INPEC con cargo al fondo Nacional de Salud y el Valor Percápita acordado en el proceso de contratación por lo tanto no se acepta la observación

## Observación # 6

El pliego dice:

*PARÁGRAFO CUARTO: El futuro CONTRATISTA, autoriza a que en caso de mora superior a noventa (90) días, en el pago de las facturas radicadas por los integrantes de su red de prestadores de 13 servicios de salud, se de aplicación a la figura de giro directo establecida en la cláusula 13 numeral 13.20.1 de este Contrato.*

El mecanismo de giro directo es importante dentro del sistema, sin embargo, debe tener unos controles pues, con base en que "auditoria" y/o revisión de facturas realizaran el giro directo? Por ejemplo, si un prestador radica una factura con la que el oferente NO este de acuerdo y pasan 90 días sin ponerse de acuerdo, cual sería el mecanismo para auditar y/o conciliar y evitar así que se genere un incentivo perverso que podría ir en contra del oferente.

**Solicitud:** Describir, en detalle, el mecanismo de giro directo, de modo que el oferente este seguro que cuenta con los mecanismos suficientes para poder tener control sobre los recursos del contrato.

## Respuesta Consorcio

Para el presente caso se expedirá la adenda mediante la cual se clarifique el tema

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)



## Observación # 7

El pliego dice

### **7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

*El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día 31 de julio de 2018.*

*Este plazo será prolongable a voluntad del Contratante y siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales previa recomendación del Consejo Directivo.*

La forma en que está redactado deja, en manos del contratante, la prórroga del contrato. Surge una pregunta ¿Qué pasa si al final del contrato, el oferente no esté interesado en hacer la prórroga? La forma como está redactado no permite que el oferente se oponga si el contratante quiere prorrogarlo y el contratista no.

Así mismo, no se dice en qué condiciones sería la prórroga. Si se podrían revisar los términos del contrato, ni se especifica la duración de la prórroga, etc.

### **Solicitud:**

- Aclarar las condiciones en las que se daría la prórroga
- Una vez definidas las condiciones, se debería dejar consignado en los diferentes documentos de la invitación que la prórroga se dará siempre y cuando el contratista de desee y este, el contratista, haya cumplido a satisfacción con el contrato.

### **Respuesta Consorcio**

**El contrato es un acuerdo de voluntades donde las partes manifiestan su intención de prestar el servicio y la otra de pagar como retribución del servicio prestado, en consecuencia, El plazo del contrato será prorrogable a voluntad del CONTRATANTE, previa recomendación del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad y disponibilidad presupuestal, siempre y cuando, EL CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales.**

*"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita.*

*Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*





Por hoy, por mañana y por siempre.

**Ahora bien, El contratista en caso de manifestar su intención de no prorrogar, deberá notificar con dos (2) meses de antelación al Contratante, lo anterior será incluido en el Anexo No 19: Minuta del Contrato mediante la respectiva adenda**

### **Observación # 8**

Los pliegos dicen:

***“1.62. VALOR PERCÁPITA (VP): Corresponde al costo individual anual con el fin de que le sean brindados a cada persona privada de la libertad en los ERON a cargo del INPEC y del Fondo Nacional de Salud la totalidad de los servicios y tecnologías de salud tanto intramural como extramural. La siguiente ecuación resume el ejercicio que estima el costo individual de atención en salud extramural, por cada individuo perteneciente a las Personas Privadas de la Libertad interna2:***

En otro aparte de los pliegos se puede leer que el oferente también deberá prestarle servicios de salud a los niños, menores de 3 años, que vivan con su mamá en el centro de reclusión. Así mismo, se exige que, en esos sitios se presente servicios especiales dirigidos a esa población.

Adicionalmente en la minuta se dice:

***“13.5.3. Garantizar que el cien por ciento (100%) de las personas privadas de la libertad reclusas en el ERON reciban las actividades de Protección Específica y Detección Temprana de acuerdo a los riesgos universales que presentan por sexo, edad y condición, de acuerdo a la normatividad vigente establecida (Resolución 4505 de 2012, Resolución 4747 de 2007 y Resolución 412 de 2000 y, a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.”***

Se da a entender en esta última transcripción que en esas actividades se debe atender también a los internos afiliados al Régimen Contributivo.

A pesar de los tres aspectos señalados, no aparece en ninguna parte que dentro del contrato se esté reconociendo ninguna UPC por esta población.

### **Solicitud:**

Que se especifique cuantos son los niños, menores de 3 años, que actualmente viven en las cárceles con su mamá y que se especifique los sitios de reclusión en los cuales están ubicados.

*“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

**PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com** de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

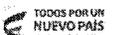
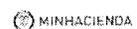
*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*



Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co





Por hoy, por mañana y por siempre.

Que se haga claridad que, por la atención a esta población, que también será cubierta por el oferente, se reconociera una UPC. ¿Así mismo, dejar claro cuál sería la UPC por cada menos y como sería el mecanismo de pago para esta población? (¿la reporta el inpec o quien lo hace?)

Así mismo, que se aclare si también se debe prestar actividades de protección específica a los internos que pertenecen al régimen contributivo y como sería su pago.

**Respuesta Consorcio**

**Como se estableció en el Documentos de Selección de Contratistas y el documento del análisis financiero del modelo de salud PPL, se define como beneficiario: a los menores de tres años que convivan con sus madres en los establecimientos de reclusión, a los cuales se les deberán otorgar los servicios asistenciales a través del esquema de prestación de servicios de salud definido en el modelo de atención en Salud para la Población Privada de la Libertad y personas reclusas en establecimientos carcelarios. (...) En consecuencia, esta población estará con cargo a los recursos del fondo (en caso de no este afiliada a otro régimen), y será pagado al valor percapita establecido como quiera que se encuentra contemplado dentro del análisis financiero del modelo**

**Los niños menores de tres (3) años se relacionan en la siguiente tabla:**

Regional INPEC	Macrorregion	ERON	No. De menores de tres (3) años
Central	1	RM Bogotá	21
Occidente	1	Popayán	7
Occidente	1	COJAM	15
Viejo Caldas	1	COIBA	7
Viejo Caldas	1	RM Pereira	4
<b>Subtotal macrorregion 1</b>			<b>54</b>
Noroeste	2	COPEL	5
Norte	2	EPMSC Montería	3
Norte	2	EPMSC Sincelejo	1
Oriente	2	RM Bucaramanga	5
Oriente	2	COCUC	3

*"Defensoria del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o dirijase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*



Regional INPEC	Macrorregion	ERON	No. De menores de tres (3) años
Subtotal macrorregion 2			17
Total General			71

Fuente: INPEC con corte al 31 de mayo de 2017.

## Observación # 9

Los pliegos dicen:

***“El interesado que no haya asistido a la totalidad de las visitas obligatorias, no estará habilitado para presentar propuesta, motivo por el cual deberá adjuntar a su propuesta la certificación de asistencia a cada una de los centros penitenciarios obligatorios, expedida por el INPEC. (Anexo No 4. Certificado de asistencia visitas obligatorias)”***

Adicional a lo anterior, en la adenda No. 2 se cerró el tema al plantear:

***“la solicitud de visitas obligatorias cuando se trate de una propuesta plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser adelantado por cada uno de los integrantes o por el apoderado único del integrante plural.***

***El documento de constitución del proponente plural deberá establecer expresamente que el apoderado único se encontraba facultado para realizar las visitas obligatorias a los centro penitenciarios, en representación de los integrantes del proponente plural”***

Esta adenda solo fue publicada el día 8 de junio, con ella prácticamente se deja cerrado el tema para quienes aún no han constituido los proponentes plurales, pero además cambia totalmente las condiciones para que la visita sin una razón justificada y con un formalismo extremo.

Le recordamos al consorcio que, si bien esta contratación se rige por el derecho privado, en los mismos pliegos se establece que se aplica el Estatuto de contratación estatal en los principios y aquí se están violando los principios de transparencia y de selección objetiva y explicamos:

Este tema de las visitas obligatorias como causal de rechazo ya han sido tema desarrollado por los órganos de control y tenemos como antecedente reciente el comunicado de la procuraduría de la nación del 3 de enero de 2017 que señaló:

***“procuraduría confirma suspensión del cargo a funcionarios por incluir la visita al sitio de obras como obligatoria y causal de rechazo en el pliego de condiciones sin ninguna justificación en los estudios.***

***By system administrator on jueves, enero 5***

*“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consútenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*



# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

"• Los disciplinados consignaron en el pliego de condiciones como obligatoria la visita al sitio de obras, sin que esta exigencia hubiera estado justificada en los estudios previos y, estipularon como causal de rechazo de la oferta la no concurrencia del interesado a la visita.

Mediante decisión de segunda instancia, la Procuraduría General de la Nación confirmó la suspensión por tres meses al señor Milton Suárez González y la destitución del cargo e inhabilidad general por 10 años a la señora Ana Elizabeth Hernández Hernández, en sus condiciones de alcalde y secretaria de Desarrollo Territorial del municipio de Málaga (Santander) para el período constitucional 2008-2011.

La investigación señala que los disciplinados participaron en el 2011, en la etapa precontractual de una licitación adelantada con el objeto de construir la primera etapa de la ciudadela deportiva de Málaga, con desconocimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, al consignar en el pliego de condiciones como obligatoria la visita al sitio de obras, sin que esta exigencia hubiera estado justificada en los estudios previos, y estipular como causal de rechazo de la oferta la no concurrencia del interesado a la visita.

El ente de control demostró que al contemplar estos requisitos en los pliegos de condiciones en el referido proceso contractual se creó, sin ninguna justificación, una nueva etapa no reglada por la ley (Decreto 2474 de 2008, ley 80 de 1993 y 1150 de 2007).

A juicio de la Procuraduría, al permitir que esta situación ocurriera, los entonces funcionarios Suárez González y Hernández Hernández formularon reglas ilegales, injustas, absurdas y arbitrarias dentro del proyecto de pliego de condiciones.

Consideró el Ministerio Público que los implicados debieron ser diligentes, ejerciendo con celo y responsabilidad sus deberes funcionales, pues con su actuar permitieron que se desconocieran flagrantemente los principios que rigen la contratación estatal.

El ente de control calificó la falta del exalcalde como gravísima y la imputó a título de culpa grave, y la de la exfuncionaria como gravísima cometida con culpa gravísima.

Esta investigación tuvo origen en una queja presentada por el presidente de la veeduría ciudadana 'Por una Málaga mejor' en la que se refieren irregularidades en el manejo del proceso de licitación N°. ALMA-LPEST 001 DE 2.011, que buscaba contratar la construcción de ciudadela deportiva de Málaga por valor de \$2.443.131,473.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TOODS POR UN  
NUEVO PAÍS

{f}

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

**La decisión fue proferida en primera instancia por la Procuraduría Provincial de Bucaramanga y confirmada en segunda instancia por la Procuraduría Regional de Santander".**

**Fuente: procuraduría General de la Nación**

Ese cambio realizado el ultimo día que se vence el plazo para solicitar la cita para las visitas, pero sobre todo ese rigidez con las que se maneja el tema para que además sea una causal de rechazo no tiene lógica y atenta con el principio de selección objetiva especialmente con el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 del 2007 que dice:

**"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:..."**

**PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización..."**

No se ve entonces racional que tengan que ser todos los integrantes o que se exija que para la visita ya debe existir la conformación del proponente plural, con mayor razón cuando en los distintos documentos se dice que toda la información es responsabilidad única de los oferentes y por lo tanto no habrá lugar a reclamar.

Por lo anterior se solicita no se cierre de esa forma la posibilidad de participar y se permita que en aquellos casos de oferentes plurales cualquiera de los integrantes demuestre que ha realizado las visitas, que ni siquiera deberían ser obligatorias por lo ya expuesto.

## Respuesta Consorcio

**Esta Respuesta ya fue ya dada en la aclaración de la solicitud de visitas presentada por el posible oferente**

*"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

**PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".**

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

(fiduprevisora)

Maximizando su confianza y prestación.

### Observación # 10

Favor aclarar en qué cárceles existe la unidad odontológica; en cuales existe equipo de Rx.

### Respuesta Consorcio

La información con relación a la infraestructura y áreas con las que se cuenta en las Unidades Primarias de Atención se encuentra dispuesta en el cuarto de datos, para lo cual debe obrar solicitud en los términos establecidos en el documento de selección de Contratistas para ingresar al cuarto de datos

### Observación # 11

Los pliegos dicen:

El presente formato no puede ser alterado en ninguna de sus partes ni condicionado por el oferente.

### Anexo No. 14

Carta de Compromiso de Disponibilidad del Sistema de Información El(los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_ (Domicilio de la persona firmante), identificado con \_\_\_\_\_ (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal) PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos el compromiso de implementar el licenciamiento y las funcionalidades exigidas en el anexo 17 denominado "FUNCIONALIDADES BÁSICAS REQUERIDAS PLATAFORMA TECNOLÓGICA" del documento de selección de contratistas, en un término de treinta (30) días en caso de ser adjudicatario del presente proceso de selección (subrayado fuera de texto)

**Solicitud Aclaración:** los pliegos hacen referencia a las funcionalidades exigidas en el anexo # 17. Sin embargo, al analizar ese anexo, no corresponde a lo enunciado en ese párrafo. Favor aclarar en donde y cuáles son las "Funcionalidades Básicas Requeridas Plataforma Tecnológica". Esta aclaración es necesaria, pues a la fecha no se sabe si, adicional a lo que se encuentra en el anexo # 14, existen mayores exigencias.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



Por hoy, por mañana y por siempre.

**Respuesta Consorcio**

**Se acepta la Observación y se modifica mediante adenda**

**Observación # 12**

**Los pliegos dicen:**

**1.2. ESPECIALIDADES AMBULATORIAS NO HABILITANTES (100 puntos en total)**

*El proponente podrá ofrecer para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Salud, que componen cada Macrorregión los siguientes servicios: 1) Medicina Familiar, 2) Dermatología, 3) Otorrinolaringología, 4) Oftalmología, 5) Neurología, 6) Urología, 7) Fisiatría y 8) Cardiología, en las 63 modalidades de Unidad Móvil, Brigada o telemedicina, las cuales son requeridas para resolver en el primer trimestre de ejecución del contrato la demanda no atendida de servicios, las acciones de tutelas interpuestas y para la ejecución del contrato durante toda su vigencia.*

Se evalúa la oferta presentada por cada especialidad otorgando un puntaje máximo de 100 puntos; cada especialidad tiene un puntaje asignado de acuerdo con la tabla que se relaciona a continuación:

ESPECIALIDADES AMBULATORIAS NO HABILITANTES	PUNTAJE
MEDICINA FAMILIAR	30
DERMATOLOGIA	26
OTORRINOLARINGOLOGIA	14
OFTALMOLOGIA	10
NEUROLOGIA	6
UROLOGIA	6
FISIATRIA	4
CARDIOLOGIA	4

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en la invitación, el ofertar estas ESPECIALIDADES AMBULATORIAS NO HABILITANTES, está encaminado a resolver la DNA.

Al analizar la tabla de puntuación se evidencia que los mayores puntajes son para Medicina Familiar y Dermatología, al no conocer la DNA ¿se puede concluir que la mayor demanda no atendida es para estas dos especialidades? De no ser así, ¿Cuál es el criterio para darle mayor puntuación a las especialidades mencionadas? Se hace necesario que los proponentes puedan conocer la DNA para que se pueda plantear una adecuada

*"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.*

*PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".*

*Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:*

*1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.*



(fiduprevisora)

Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Saludes

estrategia de atención en el primer trimestre, tal y como lo plantea la invitación en ese punto. Por lo anterior se solicita se haga pública la DNA.

### Respuesta Consorcio

Los valores establecidos para la evaluación y ponderación de los servicios de consulta especialidades ambulatorias no habilitantes. Fue asignado de conformidad con el mayor número de demanda no atendida por servicios. La relación nominal de los pacientes con demanda no atendida será suministrada por el INPEC al inicio de la operación y está disponible en el cuarto de datos



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \* PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-6) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* [servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

{f}

